



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
FECHA EXPEDICIÓN

24-Mayo-2017

CLASE: SEM002690
FOLIO TRAMITE: 71,796

NOMBRE: VALADEZ TORRES ALEJANDRO
UBICACIÓN: FRANCISCO I. MADERO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA
CALLE CRUCE 2: MORELOS
GIRO: VARJOS BUÑUELOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR: AFUEE. INTERIOR: PAPEL.

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mt2.
DIAS AMPARADOS: 31
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2017

IMPORTE: \$1,116.00
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:08 a	A: 10:00:08 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:08 a	A: 10:00:08 p
MARTES	SI	DE: 10:00:08 a	A: 10:00:08 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:08 a	A: 10:00:08 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:08 a	A: 10:00:08 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:08 a	A: 10:00:08 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:08 a	A: 10:00:08 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

VALADEZ TORRES ALEJANDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venta de causas infundadas (venta o no utilizando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de camaras bancas y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarlos en zonas rama deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo